



San Andrés Isla, a los 28 días del mes de septiembre de 2020

Señores:

ACARIBE LIBROS LIMITADA

Nit. 800-029-886-7

Teléfono: (8) 5121692

Dirección: Avenida 20 de Julio No. 3-100

Correo electrónico: infot@caribe.com

San Andrés, Isla.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 016 de 2020 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

SILVIA MONTOYA DUFFIS, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **ACARIBE LIBROS LIMITADA**, identificado con el NIT 800-029-886-7, representada legalmente por el Señor **ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.130.459 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –016 de 2020, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECÍFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP”
------------------	---

<p>2. CONTRATISTA</p>	<p>ACARIBE LIBROS LIMITADA Nit 800-029-886-7</p>
<p>3. REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>ANGEL MARIA CAEZ FLOREZ Cédula de ciudadanía: 9.130.459</p>
<p>4. DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y</p>	<p>Avenida 20 de Julio No. 3-100 Correo electrónico: infot@caribe.com Teléfono: (8) 5121692 San Andrés, Isla.</p>
<p>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17420 de fecha 10 de agosto de 2020 y rubros presupuestales 000 Gestión General- INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS C-2202-0700-6-0-2202028-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones, aprobado mediante Resolución No. 011 del 24 de enero de 2020 y modificado mediante la Resolución No. 023 del 10 de Febrero de 2020.</p>
<p>5. VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos (\$11.999.455,00) M/cte .</p>
<p>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo previsto para la ejecución del contrato, objeto del presente estudio será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.</p>
<p>7. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá el Almacenista del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora , quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>EL INFOTEP pagará el valor del Contrato El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos. 5. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 6. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular. 7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos

	<p>deberán reemplazarse sin costo alguno.</p> <ol style="list-style-type: none">9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.10. Para el caso de los tóner, el contratista garantizará que estos sean originales de fábrica y no re manufacturados, adicionalmente debe garantizar que su fecha de fabricación no sea mayor a ocho meses.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.17. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. <p>Los productos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• De primera calidad• Suministrarse de acuerdo a las necesidades.• Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida. <p>EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD :</p> <ol style="list-style-type: none">1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la Entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las
--	---

	instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.
10. GARANTÍA ÚNICA.	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>b. Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p>

11. ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAPICEROS PAQ X 12	PAQUETE	3	\$ 6.400.	\$ 19.200.
2	LAPIZ NEGRO PAQ X 12	PAQUETE	3	\$ 6.085.	\$ 18.255.
3	CINTA ENMASCARAR GRUESA	ROLLO	10	\$ 6.600.	\$ 66.000.
4	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	ROLLO	10	\$ 2.706.	\$ 27.060.
5	RESMA PAPEL CARTA	UNIDAD	140	\$ 10.050.	\$ 1.407.000
6	RESMA PAPEL OFICIO	UNIDAD	120	\$ 10.947.	\$ 1.313.640
7	CLIP GRANDE	UNIDAD	5	\$ 1.500.	\$ 7.500.
8	CLIP MARIPOSA GRANDE PLATEADO	X CAJA	5	\$ 1.450.	\$ 7.250.
9	HOJAS ADHESIVAS TAMAÑO OFICIO X 200	UNIDAD	1	\$ 41.350.	\$ 41.350.
10	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO, DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	50	\$ 3.200.	\$ 160.000.
11	TONER 55A	UNIDAD	6	\$ 405.500.	\$ 2.433.000
12	TONER 410A NEGRO, AMARILLO	UNIDAD	4	\$ 462.200.	\$ 1.848.800

13	TONER LASER JET M1212 85A NEGRA	UNIDAD	4	\$ 201.250.000	\$ 805.000.
14	TINTA PARA IMPRESORA CANNON MF 4770N 128	UNIDAD	2	\$ 639.600.	\$ 1,279.200.
15	TONNER 58A	UNIDAD	5	\$ 426.800.	\$ 2.134.000.
16	PAQ DE PAPEL KIMBERLY CARTA X 25	UNIDAD	40	\$ 6.050.	\$ 242.000.
17	BOLSILLOS TRANSPARENTE TAMAÑO EXTRAGRANDE	UNIDAD	50	\$ 3.075	\$ 153.750
18	CD	UNIDAD	30	\$ 1.215.	\$ 36.450.

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora

(Original Firmado)